

Líquido: 1,353 euros (225,120 pesetas).
Fecha de pago: A partir del 2 de julio de 2001, a través del Banco Santander Central Hispano.

Al estar representadas las acciones por medio de anotaciones en cuenta, este dividendo se percibirá a través de las entidades depositarias adheridas al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónimas».

Santander, 11 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.267.

FRUTAS BARELLES, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Quartell, calle Polo Bernabé, número 33, domicilio social de «Frutas Barelles, Sociedad Anónima», el día 30 de julio de 2001, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para el día 31 de julio de 2001, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la disolución o ampliación de capital, atendiendo al informe del Auditor.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Derecho de información: De acuerdo con el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas para solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente en la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. De conformidad con el artículo mencionado, la documentación que se puede solicitar es:

- Informe del Auditor.
- Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 1999/2000.
- Informe sobre la aplicación de resultados.

Derecho de asistencia: Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos sociales.

Todo lo cual se hace a efectos de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias en materia de convocatoria de Junta general.

Quartell, 12 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.521.

GREEN SERVICE, S. A. (Sociedad absorbente)

PLAYA DEL MACAO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Hacen saber que sus respectivas Juntas generales, celebradas el día 7 de junio de 2001, aprobaron el Balance de fusión a 31 de diciembre de 2000, debidamente auditado, y el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Palma de Mallorca y Las Palmas de Gran Canaria y, en consecuencia, la fusión, con extinción sin liquidación, de la sociedad absorbida con «Green Service, Sociedad Anónima», quedando ésta subrogada en todos los derechos y deberes de la absorbida y en los términos del citado proyecto de fusión. No procede ampliación de capital por estar la absorbida íntegramente participada por la primera. Todas las ope-

raciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por cuenta de la beneficiaria a partir del día 1 de enero de 2001. No se otorgan derechos especiales a ningún socio, Administrador ni a experto independiente que han intervenido en el proyecto de fusión. Los accionistas y acreedores de estas sociedades tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Igualmente, durante un mes, los acreedores y obligacionistas tienen el derecho de oposición al acuerdo adoptado en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 8 de junio de 2001.—Los Secretarios de los órganos de administración.—33.950. 2.ª 21-6-2001

GRUPO EB-RIM, S. L.

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de esta sociedad, celebrada con el carácter de universal el pasado día 1 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, con la división y transferencia de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación que se denominará «Wright Investments, Sociedad Limitada», y subsistencia de la sociedad escindida, al ser la escisión del tipo parcial.

La escisión se efectúa de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 7 de junio de los corrientes, y sobre la base del Balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de escisión.

Bilbao, 11 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración—34.039.

y 3.ª 21-6-2001

GRUPO TURÍSTICO BARCELÓ, S. L. (Sociedad absorbente)

HOTELES BARCELÓ, S. A.

Sociedad unipersonal

HOTELES DUX, S. L.

Sociedad unipersonal

TALANDA, S. A.

Sociedad unipersonal

PECES COLORADOS, S. L.

Sociedad unipersonal

MENORCA PUEBLO, S. A.

Sociedad unipersonal

CONSTRUCCIONES OTAZOR, S. A.

BEFISAIBERICA, S. L.

HOTEL BAHAMAS, S. A.

HOTELES HISPANOS, S. A.

INVER CANARY, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de «Construcciones Otazor,

Sociedad Anónima», «Hotel Bahamas, Sociedad Anónima» y «Hoteles Hispanos, Sociedad Anónima»; las Juntas generales de socios de «Grupo Turístico Barceló, Sociedad Limitada» y «Befisaibérica, Sociedad Limitada»; los legales representantes de los accionistas únicos ejerciendo las competencias de la Junta general extraordinaria de «Hoteles Barceló, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Talanda, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Menorca Pueblo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, e «Inver Canary, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el legal representante del socio único ejerciendo las competencias de la Junta general de socios de «Hoteles Dux, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Peces Colorados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas todas ellas el 11 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión impropia consistente en la absorción por «Grupo Turístico Barceló, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de las siguientes compañías: «Hoteles Barceló, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Hoteles Dux, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Talanda, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Peces Colorados, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Menorca Pueblo, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Construcciones Otazor, Sociedad Anónima», «Befisaibérica, Sociedad Limitada», «Hotel Bahamas, Sociedad Anónima», «Hoteles Hispanos, Sociedad Anónima» e «Inver Canary, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas).

Siendo «Grupo Turístico Barceló, Sociedad Limitada» el accionista o socio único y propietario directo o indirecto de la totalidad de las acciones o participaciones representativas del capital social de las sociedades a absorber, no procede ampliar su capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes de los Administradores y de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

A efectos contables, todas las operaciones de las sociedades absorbidas, se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, «Grupo Turístico Barceló, Sociedad Limitada», con efectos a partir del día 1 de enero de 2001.

Las sociedades absorbidas se disuelven sin liquidación, mediante traspaso en bloque, a título universal, de todos sus patrimonios, con todos los bienes, derechos y obligaciones que los componen, a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, y en su caso accionistas, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de sociedades anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Palma de Mallorca, 12 de junio de 2001.—Los Administradores de todas las sociedades intervinientes.—34.457. y 3.ª 21-6-2001

HIDRA TELECOMUNICACIONES Y MULTIMEDIA, S. A. (Sociedad absorbente)

LATINO NETWORK, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de ambas sociedades se reunieron los días 19 y 20 de febrero de 2001, adoptando los siguientes acuerdos:

1. La fusión de ambas sociedades mediante la absorción por parte de «Hidra Telecomunicaciones y Multimedia, Sociedad Anónima» de «Latino Network, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera, como consecuencia de la absorción, los bienes, derechos y obligaciones de esta última, la cual quedará disuelta sin liquidar mediante la citada fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.